

El Salvador proceso

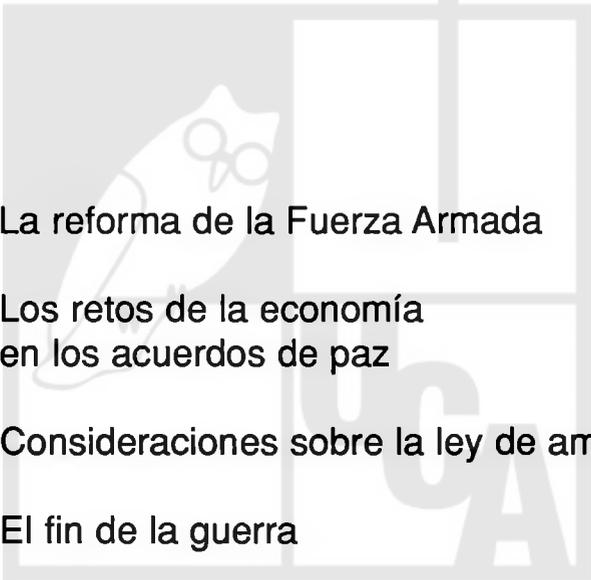
informativo semanal

año 12
número 501

enero 31
1992

ISSN 0259-9864

centro universitario de documentación e información

- 
- La reforma de la Fuerza Armada
 - Los retos de la economía
en los acuerdos de paz
 - Consideraciones sobre la ley de amnistía
 - El fin de la guerra

La reforma de la Fuerza Armada

Dentro del acuerdo de paz logrado el último día de 1991, uno de los aspectos más importantes es el que atañe a la reforma de la Fuerza Armada. El 13 de enero recién pasado, casi al expirar el plazo último de la nueva jornada negociadora tenida en Nueva York para calendarizar la ejecución de los acuerdos, las partes consiguieron llegar a un calendario de reducción de la Fuerza Armada y de desmovilización del FMLN.

Lógicamente, algo que despierta escepticismo y desconfianza en la población es el cumplimiento satisfactorio de los compromisos para el cese de fuego y la reducción y desmovilización de los ejércitos. Aparte de que en los días inmediatos a la firma de la paz han vuelto a proliferar las amenazas de los escuadroneros en contra de sacerdotes y pastores evangélicos, y de que mientras se discutía el calendario de su reducción, la Fuerza Armada continuaba con el reclutamiento masivo, se intuye que enderezarla no es tarea cómoda ni sencilla. Ciertamente, no será fácil meter en cintura a quienes han ejercido un poder desenfrenado en los años de guerra. No obstante, la completa reforma y depuración de la Fuerza Armada se encuentra suficientemente detallada y garantizada. Empezando porque el garante y responsable último del cumplimiento del cese de fuego, al que se encuentra vinculada la reestructuración del ejército, es el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, instancia que ensaya en El Salvador una verificación cuyo resultado hará recomendable o descartable su instrumentación en otros conflictos internos en otras latitudes.

Fuera de eso, los malos hábitos y las actitudes indeseables, que corrompieron a los militares, como en todos los demás haceres humanos, requieren para su proliferación de condiciones y de estructuras que los facilitan y fomentan. Y son todas esas condiciones y estructuras las que serán desmontadas y proscritas definitivamente de El Salvador. Lo primero que habrá de moderar los hábitos y las pretensiones militares es el drástico recorte de los dineros que hasta el año anterior todavía se le prodigaron a la Fuerza Armada.

Que la Fuerza Armada no podrá de ningún modo seguir siendo la misma ni proseguir comportándose como hasta hoy lo ha hecho empieza por la reducción de su tamaño y su estructura. La Fuerza Armada se quedará de aquí en adelante sin los tres cuerpos de seguridad hoy a su servicio; sin la Policía de Aduanas; sin la Dirección Nacional de Inteligencia; sin sus cinco batallones de reacción inmediata; sin los 30 mil defensas civiles; sin ningún cuerpo paramilitar y sin el actual servicio territorial.

Además, en sus prolongadas y concienzudas discusiones, los negociadores rebeldes y gubernamentales determinaron que el problema

fundamental de la Fuerza Armada no radicaba en su tamaño, y ni siquiera en los actos de barbarie, sistemáticamente perpetrados por su personal, sino en el tipo de doctrina y educación violenta y antidemocrática que cultivan y en que se educan. Es por ello que se ha convenido en proscribir el deshumanizante modelo educativo inspirado en el maniqueísmo de la doctrina de la seguridad nacional.

De ahí que una de las principales cláusulas que redefinen la doctrina de la Fuerza Armada en el Acta de Nueva York establezca que ésta "se asienta en la distinción entre los conceptos de seguridad y de defensa", especificándose que "el mantenimiento de la paz interna, de la tranquilidad, del orden y de la seguridad pública están fuera de la misión ordinaria de la Fuerza Armada, como institución responsable de la defensa nacional".

Esto implica, en primera instancia, que la Fuerza Armada queda desautorizada para capturar estudiantes, campesinos o sindicalistas. Y desde luego, despojada de la impunidad para matarlos, torturarlos o arrancarles confesiones extrajudiciales. También le queda expresamente prohibido intervenir en conflictos de carácter social, laboral, político o ideológico. Tal tarea será atribución de la nueva Policía Nacional Civil, sujeta a regulaciones y mandos civiles.

No hay que impacientarse pensando que pasarán años antes de que la nueva doctrina empiece a dar sus frutos. Una de las primeras medidas en que ésta habrá de concretarse será la inmediata suspensión de la propaganda y los programas de COPREFA. Es claro que con la finalización del conflicto queda sin excusas la abusiva y desmedida guerra psicológica de odio e intolerancia con que la Fuerza Armada ha bombardeado y aturcido la conciencia nacional, por la televisión, la prensa y la radio. Pero además, de proseguir con semejante propaganda y actitud, estaría incurriendo en delito manifiesto, contraviniendo los mandatos de la nueva doctrina que la nación le manda profesar.

En otras palabras, ninguna otra oficina o jefe militar podrá volver a acusar y calumniar como fachadas o desestabilizadores del régimen ni a la iglesia ni a los sindicatos ni a las universidades ni a ninguna otra institución u organización del país. Por el contrario, de acuerdo al documento respectivo del Acta de Nueva York, es el gobierno el obligado a difundir y a explicar a la población, por todos los medios de comunicación, la nueva doctrina de la Fuerza Armada, doctrina que condena como antidemocráticas y anticonstitucionales toda la propaganda y acciones que todos estos años han practicado el COPREFA y los militares. Precisamente en esto radica uno de los medios más eficaces adoptados para desmilitarizar a la prensa y la conciencia nacional. Como también redundará en una atmósfera propicia para civilizar a los militares.

Es en razón de la misma doctrina violenta y deshumanizante en que se han formado los soldados y oficiales del ejército, en particular los de sus batallones élites, que también ha sido graduada la reducción de la

Fuerza Armada, hasta un cincuenta por ciento a la vuelta de dos años. El fin de la gradualidad no sería principalmente controlar la tasa de desempleo, que se vería agudizada con la brusca reducción del ejército, como asegura el presidente Cristiani. Es que toda esa soldadesca deshumanizada en los cuarteles constituye un gravísimo peligro social que habrá de afrontarse con cautela en la reconstrucción y la reconciliación nacional. Sería sumamente irresponsable el que, sin más, se les pusiera a todos ellos en la calle el día de mañana.

Es indispensable que antes pasen por un proceso de reeducación y readaptación, tarea que es más factible realizar dentro de los mismos cuarteles, donde será más fácil practicar y controlar su readaptación y aprendizaje. Sobre esto, Naciones Unidas y COPAZ tienen la inmensa responsabilidad de vigilar atentamente y de informar de los progresos que se hace por rehabilitar y reeducar a estos salvadoreños, también víctimas de una macabra doctrina militar, ahora proscrita por la historia.

Con todo lo anterior, tampoco se ha dejado al azar la depuración del personal de la institución armada. Tarea encomendada a la comisión Ad hoc, que habrá de examinar los expedientes de los oficiales de alta dentro del ejército. No debe esperarse que dicha comisión encuentre en el historial oficial de los militares un listado completo de los crímenes que ordenaron o encubrieron. Baste recordar en el caso jesuitas la destrucción de los libros de registros de entradas y salidas de la Escuela Militar, que podrían haber inculcado a los generales Ponce, Zepeda y Bustillo, tal como fuera revelado por las fuentes del congresista Moakley.

Sin embargo, no parece que todo el trabajo sucio se dejará a los atareados miembros de la comisión Ad hoc, que en escasos tres meses deberán rendir el informe de su difícil y arriesgada labor. El mismo presidente Cristiani se ha encargado de aclarar que algunos de los cambios recientemente operados dentro de la Fuerza Armada, y previsiblemente otros en ciernes, son parte de los acuerdos con el FMLN. A toda esta labor de reforma y saneamiento se agrega el trabajo que la Comisión de la Verdad habrá de desarrollar en vista a "esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, especialmente en casos donde esté comprometido el respeto a los derechos humanos".

Mientras, el subsecretario de Estado norteamericano, Bernard Aronson, ha advertido que se emplearán "todos los recursos" estadounidenses para perseguir y castigar a los escuadroneros y extremistas que atenten contra los acuerdos de paz. Los recursos y estrechos contactos del gobierno norteamericano en El Salvador ciertamente le proporcionan seriedad a la advertencia. Con todo ello, pues, no será fácil, por no decir imposible, que quienes tantas veces han atropellado la justicia y la dignidad del pueblo salvadoreño puedan evadir el veredicto de la negociación, que les manda reformarse y reformar a la institución castrense.

Los retos de la economía en los acuerdos de paz

El inicio de 1992 ha estado marcado por la adopción de acuerdos finales para concertar el cese de fuego en El Salvador. Los acuerdos son múltiples y comprenden temáticas como el área económica-social, de derechos humanos, fuerza armada, sistema electoral, sistema judicial y creación de condiciones para el cese al fuego.

En la temática económico-social se han acordado, entre otras cosas, distintas estrategias a seguir para enfrentar la problemática planteada por la realidad agraria del país, la reconstrucción nacional de post-guerra, y las medidas a ser tomadas para aliviar el costo social que implica implementar programas de ajuste estructural. Otro resultado de los acuerdos consiste en la creación de un "Foro para la Concertación Económica y Social" (FES), que será integrado por representantes del gobierno, empresa privada y sector laboral.

En general, los acuerdos en materia económico-social se acomodan a la dinámica impuesta por el Plan de Desarrollo del gobierno y a las necesidades derivadas del proceso de pacificación y reconstrucción nacional. Pero al mismo tiempo, reflejan la necesidad de la intervención estatal en la búsqueda del desarrollo. En todo caso, el Plan de Reconstrucción Nacional está subordinado a la marcha del Plan de Desarrollo gubernamental.

En materia agraria no se plantea ningún punto que establezca mecanismos para continuar con el proceso de reforma agraria.

En cuanto a la amortización de la deuda social, los acuerdos suscritos contemplan un fortalecimiento de los programas originalmente anunciados por el gobierno, así como la promoción de los derechos del consumidor. Finalmente, el FES se concibe como un mecanismo para elaborar estrategias con-

certadas para hacer frente al problema de los costos sociales del ajuste, aunque su objetivo general es la promoción del desarrollo.

Ello sugiere que, en última instancia, los resultados del proceso de negociación no han cristalizado en acuerdos tendientes a modificar la estructura económica del país. El Plan de Desarrollo del gobierno, en su contenido esencial, no es objeto de cuestionamiento, como se confirma al examinar los distintos aspectos acordados. El tiempo de las reformas estructurales destinadas a redistribuir la riqueza parece pertenecer al pasado, aunque subsistan esperanzas sobre la posibilidad de propiciar una distribución menos inequitativa del ingreso del país.

Medidas para enfrentar la realidad del agro

Sobre la problemática planteada por la realidad agraria, los Acuerdos proponen básicamente proceder a una distribución de las tierras estatales, las excedentes de las 245 hectáreas que aún no hayan sido distribuidas, las tierras ubicadas en zonas conflictivas y aquéllas que han sido ocupadas de hecho. Asimismo, se ha planteado la necesidad de promover la asignación del crédito en forma eficiente para el sector agrario en general, así como la promoción de la asistencia técnica, la cooperación internacional y la participación activa de los sectores destinatarios.

En términos generales, podría decirse que no se contempló en los acuerdos medidas tendientes a modificar la estructura de propiedad de las tierras con vocación agrícola en el país. No se afectaron las tierras con un área de entre 150 y 245 hectáreas, como originalmente se contemplaba en el modelo de reforma agraria que pretendió implemen-

tarse en el país.

En lo tocante al problema de las tierras ubicadas en zonas conflictivas, se acordó respetar el actual estado de tenencia y legalizarlo mediante la compraventa de las tierras en cuestión. De no ser posible la compraventa por la negativa de los propietarios de las tierras, se procedería a reasentar a sus ocupantes en otros terrenos.

Las tierras ocupadas se someten a las estipulaciones del acuerdo entre el gobierno y las organizaciones campesinas; por tanto, las tierras que sean ocupadas con posterioridad a este acuerdo serán desalojadas en aras de garantizar el estado de derecho en el país.

En este contexto, el crédito al sector agropecuario juega un papel importante, no sólo porque es básico para impulsar la producción agropecuaria, sino porque en el actual contexto es un instrumento que contribuirá a legalizar la situación de las tierras afectadas por los acuerdos. Por medio de operaciones crediticias se adquirirán las tierras cuya extensión exceda de las 245 hectáreas, aún no distribuidas, las ubicadas en zonas conflictivas y las de propietarios privados que hayan sido ocupadas antes de los acuerdos entre el gobierno y las organizaciones campesinas.

Para solventar la necesidad de recursos, los acuerdos establecen la creación de un fondo especial para la compra de tierras, que funcionará con la cooperación internacional, y que permitirá la compraventa de las tierras a precio de mercado, con las mismas condiciones otorgadas a los beneficiarios del sector reformado.

La misma cooperación internacional deberá financiar el fondo de garantía agropecuaria, cuya atribución será otorgar créditos a medianos y pequeños agricultores, así como a cooperativas compuestas por éstos. Esta ampliación de intermediarios financieros persigue no dañar la "sanidad financiera" de las instituciones de crédito.

Plan de reconstrucción nacional

La finalidad del Plan de Reconstrucción Nacional es propiciar el desarrollo de las zonas ubicadas en áreas afectadas por el conflicto, atender las necesidades básicas de la población afectada por la guerra (tanto civiles como ex-combatientes de ambos bandos), y restaurar la infraestructura dañada o destruida. El gobierno ha elaborado ya dos versiones preliminares de dicho Plan. Entre las modificaciones más importantes perceptibles entre las dos versiones se cuentan aquéllas relacionadas con el marco institucional, con aspectos operativos y financieros, con el fortalecimiento de la participación de las comunidades y con la cantidad y monto de los proyectos a realizar. Como resultado de las modificaciones en relación a este último aspecto, las necesidades financieras del Plan pasaron de 560.5 millones de dólares, contemplados en la primera versión, a 903.64 millones, en la segunda. Los requerimientos adicionales que podría necesitar, el gobierno los pretende obtener mediante la cooperación internacional, que se canalizaría a través del Fondo de Reconstrucción Nacional, y que sería supervisada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Las necesidades del Plan son ingentes, e inclusive rebasan con mucho los requerimientos financieros preliminares presentados por el gobierno. Para cubrir los costos de la infraestructura física se necesitan —de acuerdo al propio Plan— 1,037 millones de dólares, mientras que se pretende destinar a este fin un monto de 256.87 millones de dólares, equivalentes al 27.8 por ciento del presupuesto total del Plan. Para la reconstrucción de la infraestructura pública se destinan 370.84 millones de dólares, equivalentes al 40.07 por ciento del presupuesto del Plan. En suma, el 67.87 por ciento del presupuesto del Plan se destinaría a rehabilitación de infraestructura; el restante 32.13 por ciento,

para el desarrollo de las zonas conflictivas y la atención de las necesidades básicas de su población.

Medidas para aliviar el costo social del ajuste

Hay tres grupos de medidas en este campo: las tendientes a proteger al consumidor, las contenidas en la política de privatización y aquellas relacionadas con la implementación de programas de compensación social.

La protección del consumidor contempla la elaboración de un proyecto de Ley de Protección al Consumidor, cuya pretensión es fortalecer el Ministerio de Economía y promover la creación de una Procuraduría General de Defensa del Consumidor. No se aclara en el texto de los acuerdos cuáles serán las implicaciones del fortalecimiento del Ministerio de Economía y la creación de la nueva Procuraduría, aunque puede presumirse que ello implicaría mayores controles de precios, pesas y medidas.

La política de privatización se concibe como atenuante de los costos sociales del ajuste, en la medida que promueva la participación de los trabajadores en la propiedad de las empresas privatizadas. No se aclara con qué fondos se operativizaría tal estrategia.

Finalmente, el alivio del costo social también pretende lograrse mediante el fortalecimiento de los programas de compensación social, a través del concurso de los recursos externos que el gobierno pretende gestionar.

El obstáculo inmediato, pero superable, que enfrenta la operativización de los acuerdos económico-sociales es el problema del financiamiento. La actual coyuntura internacional se muestra muy favorable para el éxito de las gestiones del gobierno para reunir los fondos necesarios para financiar las necesidades del Plan de Reconstrucción. El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha in-

formado que concederá al país un crédito stand-by por 60 millones de dólares. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha ofrecido un aporte de casi 500 millones de dólares para las tareas de la reconstrucción en los próximos dos años. El subsecretario de Estado norteamericano para Asuntos Interamericanos, Bernard Aronson, ha manifestado que "Estados Unidos tratará de hacer su parte en la reconciliación y reconstrucción de El Salvador y espera que otras naciones respondan de igual manera". También la comunidad europea ha externado su "determinación de jugar el papel que le corresponde en la parte de la reconciliación como la reconstrucción de El Salvador". Los países del "Grupo de Amigos", que jugaran un papel tan determinante en el éxito de las negociaciones para el cese de fuego, se han comprometido, junto a Japón, Canadá, Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea, a colaborar para el proceso de reconstrucción del país. Con todo, no se cuenta con la seguridad de que la ayuda internacional concurrirá en la cauntía adecuada o cuando menos en la ofrecida hasta ahora.

Aún resta confrontar los resultados de la gestión de recursos con las necesidades del fondo especial para la compra de tierras, del fondo de garantía agropecuaria, del fondo de reconstrucción nacional y de los programas sociales compensatorios, para mencionar sólo los contemplados en los acuerdos en materia económica y social. Ni siquiera se dispone de un estimado preciso de las necesidades del resto de fondos económicos a crear.

Aunque los resultados de la negociación no cuestionan el plan económico del gobierno en su contenido fundamental, sí han hecho aflorar contradicciones entre los acuerdos económico-sociales y el Plan de Desarrollo oficial. La protección al consumidor que se pretende ejercer de forma institucional, aparte de contrariar los postulados económicos del Plan de Desarrollo, encontrará

serios escollos una vez que el gobierno pretenda establecer un tipo de cambio "realista".

Por otro lado, los acuerdos en materia económica y social también contemplan mecanismos paralelos a las instituciones financieras a fin de no entorpecer la reforma del sistema financiero que se está impulsando. Así, el fondo de garantía agropecuaria está concebido para liberar a las instituciones financieras de los riesgos que implica otorgar créditos a medianos y pequeños agricultores.

La atención de los problemas sociales pretende lograrse principalmente mediante programas coyunturales que no son elementos resultantes de la estrategia económica implementada, sino sólo complementos. Tal es el caso de los programas de compensación social, las leyes de protección al consumidor, las facilidades que se pretende otorgar para la compra de tierras, los distintos fondos de captación de cooperación externa, etc.

En este contexto, el papel que debe desempeñar el foro de concertación se vuelve más relevante. Como medio de promoción del desarrollo, el foro debería promover la adopción de medidas de consenso no sólo para aliviar el costo del ajuste, sino también para propiciar una satisfacción de las necesidades básicas que pueda ser sostenida en el tiempo. Ello podría implicar, en algunos casos, la revisión de la política económica y de la calendarización de sus medidas.

De momento, el país es incapaz de solventar sus problemas mediante sus propios medios. El desarrollo económico y social no es viable de manera autónoma; es necesario el concurso de la asistencia extranjera, la cual parece estar ya en camino. Sin embargo, no debe soslayarse la necesidad de considerar algunas modificaciones básicas de la realidad económico-social para fomentar un desarrollo más autónomo.

No puede negarse la importancia de los acuerdos en materia económica y social, sin embargo, debe señalarse que éstos consti-

tuyen, en lo fundamental, un conjunto de medidas emergentes, no un plan para promover el Desarrollo. La consecución del Desarrollo es un objetivo a ser buscado mediante el Plan gubernamental.

El aporte que los resultados de la negociación pueden dar para solventar la problemática económico-social del país es considerable, pero debe diseñarse una estrategia concertada que trascienda los esquemas tradicionales de ajuste estructural experimentados hasta ahora. Sin embargo, exceptuando el foro de concertación, los resultados de los acuerdos en materia económico-social no son muy significativos. Aunque se acepta el desarrollo económico y social como el objetivo último del foro, pareciera que se pretende reducir éste a la implementación de medidas paliativas del programa de ajuste, casi en forma similar al resto de acuerdos adoptados, prestando poca atención a las condiciones estructurales del país, que son las causas últimas del conflicto.

El estado actual de la economía salvadoreña se caracteriza por la precariedad de los logros en materia de estabilización, obtenidos en gran medida precisamente por la dependencia de la cooperación externa, así como por un subdesarrollo relativo del aparato productivo. En este momento, no es claro si la cooperación internacional será suficiente para hacer frente a los costos del ajuste. En dicho marco, la implementación de las políticas de ajuste estructural resulta especialmente riesgosa para la actividad económica.

La promoción de una distribución justa del valor agregado entre remuneraciones del sector laboral y excedente de explotación es un tema clave para solventar la problemática planteada por la estructura económica del país, mientras que la revisión de la ejecución del Plan de Desarrollo Económico se impone como una necesidad para su buena marcha.

Consideraciones sobre la ley de amnistía

Hoy, el pueblo salvadoreño —convidado de piedra en todas las discusiones referentes al tema— tiene una nueva legislación de suma importancia para su futuro. Se trata de la primera ley cuyos términos fueron acordados por los miembros de la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ) y que se aprueba —en forma unánime, durante sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea Legislativa realizada el pasado jueves 23 de enero— dentro de esta nueva y singular etapa de la historia nacional: la Ley de Reconciliación Nacional, es decir, una ley de amnistía de gran envergadura e importantes consecuencias. Resulta oportuno hacer algunos comentarios sobre el documento aprobado.

Las posiciones en relación al tema comenzaron a delinearse con anticipación. El 9 de enero, el presidente del órgano legislativo y alto dirigente de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Roberto Angulo, se pronunció por la necesidad de abandonar la confrontación por la reconciliación. "Si aquí vamos a perdonar —afirmó— tenemos que perdonarnos todos". En ese mismo tono definió su posición institucional el máximo dirigente del partido gobernante, Armando Calderón Sol, cuando, en un seminario de análisis de los acuerdos de paz realizado en un hotel capitalino el lunes 21, manifestó: "Ahora, en esta etapa, debemos ver para el futuro y, en este sentido, debemos de perdonar y ser grandes. Debe darse una amnistía general, amplia y suficiente, y ése es el criterio que tenemos como partido, para que haya una verdadera reconciliación del pueblo salvadoreño".

Fueron muchas las opiniones en contrario: partidos políticos de oposición, organizaciones sociales, populares y comunales, or-

ganismos no gubernamentales de derechos humanos nacionales e internacionales y —consciente de que existen acusaciones en su contra de violación a la dignidad humana en el marco del conflicto armado— hasta el mismo Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Todas estas instancias, con sus matices, se opusieron siempre a una amnistía general.

Vale destacar, en primera instancia, lo positivo de este acontecimiento en términos de la vida política nacional. Esta ley se convierte en el primer fruto de un nuevo estilo en el quehacer político salvadoreño: el consenso, cuya permanencia en todos los niveles de la sociedad auguraría un buen futuro para la consolidación de la paz y la construcción de la democracia. Lo anterior no significa que la ley en cuestión cumpla con todos los requisitos para favorecer la verdad, la justicia y la reconciliación nacional; tampoco se encuentra al nivel de las exigencias que, sobre la materia, establecen el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la propia legislación interna. Analizaremos más a fondo dicha ley en estos dos aspectos.

Requisitos para favorecer la verdad, la justicia y la reconciliación nacional.

El 28 de enero recién pasado, el obispo auxiliar de San Salvador, monseñor Gregorio Rosa Chávez, opinó sobre la Ley de Reconciliación Nacional, calificándola como "el gran tema". Dos días antes, en su homilía dominical y en entrevista con la prensa, el Arzobispo, monseñor Arturo Rivera y Damas, había abordado el asunto. En sus declaraciones, ambos prelados coinciden en una inquietud: la necesidad de una interpre-

tación auténtica de ciertos incisos incluidos en el artículo 7 de la ley. Resulta pertinente profundizar en las causas que originan esta legítima preocupación.

La amplitud de la amnistía se restringe con las excepciones señaladas en el artículo 6 de la citada ley, cuando apunta que: "No gozarán de esta gracia las personas que, según la Comisión de Verdad, hubieren participado en graves hechos de violencia ocurridos desde el 1o. de enero de 1980, cuya huella sobre la sociedad, reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad, independientemente del sector al que pertenecieren en su caso". Además, la amnistía no beneficiará "a los que hubieren sido condenados por el Tribunal del Jurado por cualquiera de los delitos cubiertos por esta amnistía".

Nuestra duda ante estas excepciones surge al revisar el tercer párrafo del mismo artículo, que a la letra dice: "La Asamblea Legislativa, seis meses después de conocer el informe final de la Comisión de Verdad, podrá tomar las resoluciones que estime convenientes en estos casos". ¿Qué garantía existe para que, transcurridos los plazos establecidos, estas excepciones se respeten? La Asamblea Legislativa podría, medio año después de haber recibido el informe, amnistiar en estos casos. ¿Serán éstos los riesgos que surgen con las formas novedosas de hacer política en El Salvador?

Las excepciones marcadas por la ley implican el establecimiento de la Comisión de la Verdad en el país y el inicio de sus actividades, para determinar cuáles serán aquellos casos que no se encuentran comprendidos por los alcances de la Ley de Reconciliación Nacional, la cual entraría en vigencia el primer día del mes de febrero.

Tal como están las cosas, en base al artículo 7 de la ley y tomando en cuenta que la Comisión de la Verdad no ha sido instalada, surgen algunas interrogantes: ¿quién de-

terminará cuáles condenados a penas privativas de libertad deberán esperar las resoluciones de la Asamblea Legislativa, después de estudiar el informe final de la Comisión de la Verdad? ¿Comenzará a decretarse, de oficio y sin necesidad de fianza, la libertad de todos esos condenados, al no estar establecida la instancia legal para definir los criterios de selección? De igual manera, ¿se levantarán, de oficio, inmediatamente y sin necesidad de fianza, todas las órdenes de captura libradas en contra de condenados ausentes a penas privativas de libertad? Si no, ¿cuáles órdenes de captura se levantarán y cuáles no? ¿Qué sobreseimientos serán decretados, sin restricciones a favor de los procesados por extinción de la acción penal, en los casos de imputados con causas pendientes? ¿Podrá un responsable de violaciones a los derechos humanos —llámense éstas ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas, etc.—, por iniciativa propia, presentarse ante la autoridad correspondiente y ser amnistiado en forma automática?

Salta a la vista la enorme responsabilidad de la Comisión de Verdad, uno de los componentes más importantes de los Acuerdos de México. Esta, no obstante su trascendencia, todavía no ha iniciado sus actividades y sólo dispone de seis meses para escurrir en el largo lapso de doce años, saturados de múltiples y graves violaciones a los derechos fundamentales de las personas. ¿Tendrá los recursos humanos y materiales, necesarios y suficientes, para realizar una tarea tan seria en tan corto periodo? Su mandato no aparece satisfactoriamente claro y existe el peligro de que éste se interprete en forma limitada o superficial, sin llegar al fondo de los asuntos.

¿Se podrá tipificar como un "grave hecho de violencia, cuya huella sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad", por ejemplo, el caso

de Santos Lucio Corvera, jornalero de 45 años de edad, ejecutado en el cantón Llanos de Achichilco, San Vicente, el 19 de noviembre de 1991 por elementos pertenecientes a la Fuerza Armada? ¿Podrán ser tipificados igualmente los casos de miles y miles de personas anónimas, víctimas de la violencia durante el período? ¿Podrán sus familiares acceder a la Comisión de Verdad, conocer los hechos, los responsables, la suerte de sus seres queridos —cuando éstos fueron desaparecidos— y obtener la reparación del daño? Aquella represión sistemática y generalizada, que abundó en las ejecuciones de la población civil no combatiente y de muchos dirigentes de organizaciones populares, sociales y religiosas, entre 1980 y 1983, ¿no dejó una huella, una terrible marca, de terror en todos los salvadoreños?

Al iniciar sus actividades, la Comisión de la Verdad podría enfrentarse a los hechos consumados, debido a la interpretación y aplicación de los artículos 6 y 7 de la Ley de Reconciliación Nacional por parte de los jueces o tribunales competentes. Su capacidad para investigar, deslindar responsabilidades y emitir recomendaciones, estaría —en gran medida— limitada de antemano, al encontrarse con muchos casos que ameritan su estudio y que, sin embargo, ya habrían sido resueltos mediante la amnistía. Además, el mismo mandato de la Comisión de la Verdad se presta a críticas severas: "Limitar la actividad de la Comisión de Verdad a un muestrario de casos, de mucha trascendencia para el país, indudablemente, si bien es explicable desde la complejidad de la negociación... difícilmente satisface las demandas de las mayorías populares para conocer la verdad total", apuntaba la revista ECA en un editorial sobre esta Comisión, que además señalaba: "La única forma posible para poner fin a la impunidad de una vez por todas, y para construir una reconciliación nacional sólida, es registrar todo lo sucedido, recono-

cerlo oficialmente y darlo a conocer al público" (La Comisión de la Verdad, ECA, junio 1991).

En sus declaraciones, el arzobispo de San Salvador se pronunció por la necesidad de precisar "el alcance de estas disposiciones, a fin de que pueda la Comisión de la Verdad cumplir su cometido" y, mientras tanto, "los jueces no apliquen la Ley de Amnistía antes que la Comisión de la Verdad".

El problema ético-moral que se nos plantea, de cara a una auténtica reconciliación, que contribuya a la erradicación de los inhumanos procedimientos utilizados durante los últimos doce años en el país, exige medidas serias y responsables. Una de ellas, sin lugar a dudas, sería la propuesta por los altos jerarcas de la iglesia católica salvadoreña. Sin embargo, la Ley de Reconciliación Nacional presenta otros importantísimos vacíos frente a la dimensión de la problemática y la necesidad histórica de una verdad plena, para la materialización de un perdón basado en la justicia y el respeto de los derechos humanos.

Requisitos frente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Como se ha dicho antes, insertados en el inicio de una nueva etapa en la historia del país, el tema de la reconciliación nacional mediante el perdón de las violaciones a los derechos humanos y la adopción de una ley de amnistía, exige una reflexión seria y responsable, en el marco de su contribución real a la pacificación duradera del país y a la construcción de la democracia. Un primer esfuerzo, sin lugar a dudas, debe hacerse a la luz de los instrumentos internacionales de los derechos humanos y del derecho interno de nuestro país.

En el caso "Velásquez Rodríguez", sobre una víctima de la aberrante práctica en Hon-

duras de la desaparición forzada de personas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIADH) estableció que las obligaciones fundamentales asumidas por los Estados se encuentran contenidas en el artículo 1 (1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que dispone:

"Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."

En su fallo, la Corte indicó que la obligación de respetar los derechos reconocidos en la Convención, se fundamenta en la noción de que "el ejercicio de la función pública tiene unos límites que derivan de que los derechos humanos son atributos inherentes a la dignidad humana y, en consecuencia, superiores al poder del Estado". En cuanto a la otra obligación del Estado, conforme al mismo artículo, "de garantizar el libre y pleno ejercicio" de los derechos humanos, la Corte dio una interpretación más amplia todavía, al puntualizar que esta obligación "implica el deber de los Estados partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos". En este orden, la Corte recalcó que ese deber no se agota únicamente con la existencia del orden normativo dirigido a hacer posible el debido cumplimiento de esta obligación, sino que "comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, en la

realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos".

Como consecuencia de esta doble obligación, en el artículo 1 de la Convención, la Corte resaltó que los Estados Partes "deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños por la violación de los derechos humanos". Según la CIADH, el cumplimiento de lo establecido en dicho artículo exige que, necesariamente, el gobierno investigue todas y cada una de las violaciones ocurridas a un derecho protegido en el instrumento. De esa forma, la falta de una investigación en un caso determinado o una investigación no realizada con seriedad y "como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa", de la cual resulte que la violación queda impune y la víctima sin recurso y sin compensación, viola el deber de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos afectados.

En sí mismas, las restricciones a las acciones penales por parte de las víctimas, sus familiares o herederos, impuestas por la ley, parecen ser obvias y constituyen severas violaciones a los derechos conferidos por la Convención. De igual forma, la extinción de la responsabilidad civil es una limitación que contraviene el derecho aplicable a la materia. Con todo lo anterior, el Estado —mediante una acción apresurada del órgano legislativo— se ha puesto en contradicción flagrante con sus deberes fundamentales en materia de derechos humanos, deberes que aparecen precisados en el fallo de la CIADH antes mencionado.

En lo referente a las personas desaparecidas y fallecidas, se debe destacar en forma particular que el derecho al conocimiento de la verdad se encuentra reconocido expresamente por el derecho internacional humani-

tario de los conflictos armados. La reafirmación convencional de este principio del derecho internacional consuetudinario, inseparable de la larga práctica de la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se encuentra en la norma del Protocolo I de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, la cual establece "el derecho que tienen las familias de conocer la suerte corrida por sus miembros".

En la misma línea, al abordar la problemática de los indultos y las amnistías en su último informe, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas se ha pronunciado por el derecho de los familiares a enterarse de la verdad.

Los históricos Acuerdos de Nueva York, signados el 31 de diciembre de 1991, incorporan de manera explícita estos principios cuando, en el numeral V del Documento de Trabajo sobre la institución castrense, reconocen "la necesidad de esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, especialmente en casos donde esté comprometido el respeto a los Derechos Humanos. A tal fin, las Partes remiten la consideración y resolución de este punto a la Comisión de Verdad. Todo ello sin perjuicio del principio, que las Partes igualmente reconocen, de que hechos de esta naturaleza, independientemente del sector al que pertenecieran sus autores deben ser objeto de la actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia a fin de que se aplique a quienes resulten responsables las sanciones contempladas por la Ley".

Este texto, resultado también de dos años de largas negociaciones en el marco del conflicto armado salvadoreño, deja ver la voluntad de las Partes para asumir las responsabilidades que se deriven de una investigación profunda en relación a los hechos de violación a los derechos humanos y de sus presuntos responsables. Investigación

necesaria para esclarecer el pasado, pensando en el futuro de la democracia en nuestro país, que nos aleje de los peligros propios de un olvido fácil, los cuales han sido bien señalados por el representante especial de las Naciones Unidas, Louis Joinet, cuando afirma que "...el poder amnistiante no se contenta con asegurar, por ejemplo, la impunidad penal de los torturadores, sino que busca por otra parte organizar la conspiración de silencio que impida toda posibilidad para las víctimas de obtener las reparaciones materiales, e incluso morales, a las que pueden aspirar según el derecho común. El fin buscado es menos evitar una sanción civil, tal como el pago eventual de una indemnización reparadora, como suprimir toda posibilidad de investigación que pueda dar lugar a publicidad en ocasión del proceso civil, lo que confirma, una vez más, que la publicidad es la sanción más temida por los autores de graves atentados a la condición humana".

En la hora actual de El Salvador, pretender borrar de la memoria colectiva los crímenes que horrorizaron al mundo entero, se debe entender como un desacato a las normas jurídicas internacionales que tutelan los derechos humanos y como un primer precedente negativo de violación a los Acuerdos de Nueva York. La discusión sobre una amnistía presupone un debate más amplio, todavía no realizado, de lo que fue el fenómeno de la impunidad en el país durante los últimos 20 años. La impunidad está asociada a la falta de castigo. Pero también tiene un sentido más amplio: "la causa más común de impunidad, y la que hiere la sensibilidad colectiva, son aquellos casos en que, siendo los autores de los delitos conocidos, no se les persigue, circunstancia que se da siempre que el orden político sufre modificaciones por razón de la fuerza y de la violencia. Estas situaciones abusivas son propias de Estados en los que la libertad ha sido cercenada, la prensa amordazada, los tribunales

prostituidos y el poder entregado en manos de una minoría sostenida por la coacción, el miedo y la cobardía general".

"La reconciliación nacional —afirmaba el editorial de ECA arriba citado— debe fundarse en el conocimiento de toda la verdad. El primer paso para una reconciliación sólida consiste en registrar y conocer lo sucedido en la década pasada. El olvido no resuelve el pasado, sino que lo pospone dolorosamente; el pasado debe ser iluminado y la mentira oficial debe ser desautorizada oficial y públicamente. Una vez conocido el pasado, será posible perdonar y tratar de olvidar, pero siempre sobre la verdad y no sobre el olvido". Esta reflexión, cuya vigencia adquiere nuevos bríos en el momento actual, debería haber sido considerada por los integrantes del órgano legislativo a la hora de pronunciarse sobre la ley de amnistía.

Conclusión

La Ley de Reconciliación Nacional es producto de un nuevo estilo de hacer política en el país, mediante la búsqueda del consenso y la solución concertada. Desde esa óptica, representa un éxito. Sin embargo, desde la perspectiva de los derechos humanos presenta serios vacíos, imprecisiones y ambigüedades, que ponen en peligro lo acordado por las partes tanto en México como en Nueva York, sobre la Comisión de Verdad. Más que todo, se perfila la posibilidad de que existan serios impedimentos al trabajo de dicha Comisión, cuando se encuentre con hechos consumados en el marco de la amnistía concedida a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos, al amparo del sistema judicial.

Por otra parte, debido a las restricciones

impuestas a los recursos individuales ante la justicia por parte de las víctimas, sus familiares o herederos, en la búsqueda del establecimiento de responsabilidad penal o de carácter civil, la ley constituye una violación del legítimo derecho de las personas de conocer la verdad sobre su suerte o la de sus seres queridos. También constituye, en ausencia de otra forma de compensación, una violación de otro derecho legítimo: recibir reparación ante el daño causado por vía de la responsabilidad civil ante hechos ilícitos.

Corresponde a la sociedad civil el asegurar que la Comisión de Verdad interprete — amplia y profundamente— su mandato, para el esclarecimiento del pasado. Si ésta no funciona o funciona de manera limitada, será esa misma sociedad civil la responsable de investigar, descubrir y denunciar los hechos del pasado. También le corresponderá a la misma sociedad civil encontrar los caminos para resarcir, en forma adecuada, a las víctimas de los atropellos vividos por la ciudadanía. Todo eso constituye un programa sencillo destinado a impedir, para siempre, una vuelta a la impunidad; todo eso debe interpretarse como parte fundamental de los esfuerzos básicos para que el fenómeno de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos, fruto del terrorismo de Estado o de las infracciones graves a las reglas de la guerra, no vuelva a repetirse jamás. La clave se encuentra en la verdad, en el conocimiento de la verdad plena como impulsora de una opinión pública alerta y capacitada para asumir —con responsabilidad— su defensa, mediante la utilización de las instituciones que cumplan cabalmente con sus deberes constitucionales y sus compromisos internacionales. Ya no es tiempo de verdades parciales o a medias.

El fin de la guerra

Las primeras semanas de 1992 han inaugurado una nueva etapa en la vida de la nación. El proceso de negociación para poner fin al conflicto militar, que había venido avanzando azarosamente a lo largo de los últimos veintiún meses, cristalizó a la media noche del 31 de diciembre, en Nueva York, con la adopción de un compromiso formal entre las partes para firmar el acuerdo de paz definitivo. Este ha sido suscrito, efectivamente, el 16 de enero recién pasado, en una ceremonia histórica celebrada en el castillo de Chapultepec, en ciudad de México, luego de una última ronda de negociaciones, tenida en Nueva York, a partir del 5 de enero, para calendarizar la ejecución de los acuerdos.

Esta reunión, pese al clima favorable generado por la firma del Acta de Nueva York, no estuvo exenta de dificultades y tensiones. Además de llegar tardíamente —retrasando por un día el inicio del encuentro— la delegación gubernamental arribó con una actitud de intransigencia. Las discusiones, previstas para concluir el 10 de enero, se prolongaron hasta la medianoche del lunes 13; por tal motivo, la Comisión Nacional para la Consolidación de la PAZ (COPAZ), que tenía programado reunirse en México el día 13, tuvo que posponer su reunión para el martes 14. Por enésima vez, el punto principal del entrampamiento se centró en el tema de la Fuerza Armada y, específicamente, en el calendario de desaparición de los batallones de reacción inmediata y en la cuantificación de la reducción del ejército. La Fuerza Armada llegó con la propuesta de reducir en un 50.2 por ciento, en el plazo de dos años, sus efectivos, los cuales cuantificó en 63,175 hombres, esto es, propuso reducirse a unos 31 mil efectivos. No sin razón, el FMLN calificó este plan de "reducción" como "una burla".

Por suerte, el Acta de Nueva York había previsto que si las partes no llegaban a acuerdos para el 10 de enero, se comprometían a aceptar la fórmula que sobre los asuntos pendientes les propusiera el secretario general de la ONU, a más tardar el 14 de enero de 1992. Dicha previsión salvó la situación. Casi al filo del plazo establecido, las partes lograron ponerse de acuerdo sobre el calendario fundamental para la ejecución de los Acuerdos.

Algunos plazos de la calendarización conciernen al mes de enero que acaba de concluir. El 24 de enero era el plazo para que COPAZ presentara a la Asamblea Legislativa el anteproyecto de ley para su formalización, de modo que su instalación oficial tuviera lugar el 1 de febrero. La ratificación de las reformas constitucionales en materia de Fuerza Armada tenía que darse entre el 16 de enero y el 1 de febrero. Este era también el plazo para la presentación a la Asamblea del anteproyecto de ley orgánica de la nueva academia nacional de seguridad pública, así como para implementar el cese de fuego informal, precisar los lugares para el repliegue de la Fuerza Armada y del FMLN y solucionar el problema de la seguridad de los dirigentes y participantes del FMLN en COPAZ. El 21 de enero vencía el plazo para la emisión del acuerdo que da forma legal a la comisión ad hoc, encargada de la depuración de la Fuerza Armada. El coordinador de la nueva Policía Nacional Civil tenía que estar nombrado antes del 1 de febrero. A partir del 1 de febrero entrará formalmente en vigencia el cese del enfrentamiento armado en todo el territorio nacional, y dará inicio el período para la desmovilización del FMLN como fuerza militar y su incorporación a la vida política legal del país.

De esta suerte, se ha puesto fin formalmente a casi doce años de cruento conflicto militar y se han colocado los primeros cimientos para la reconstrucción y democratización de El Salvador.

El perfil de los acuerdos

El Acuerdo de Paz contiene, en sus términos fundamentales, los pasos necesarios para poner fin a la estructura militar del FMLN y facilitar la reincorporación de sus miembros a la vida política y civil. Ello supone la legalización del FMLN como partido político y la creación de un nuevo órgano policial de carácter civil, la Policía Nacional Civil (PNC), para la cual, en principio, no serían discriminados como integrantes los excombatientes rebeldes. El Acuerdo comprende, de igual manera, la implementación de un proceso de reducción de la Fuerza Armada en un 50 por ciento, y la depuración de los militares comprometidos en graves hechos de violación a los derechos humanos o de corrupción. La evaluación para llevar a cabo esta depuración estará a cargo de una comisión *ad hoc*, integrada por Reynaldo Galindo Pohl, Abraham Rodríguez y Eduardo Molina Olivares, tres personalidades notables de la sociedad salvadoreña, quienes deberán evaluar los expedientes de los miembros de la Fuerza Armada.

Paralelamente, la institución castrense será sometida a un proceso de reestructuración, que comprende, básicamente, la eliminación de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), la cual será sustituida por una nueva entidad desvinculada de las estructuras militares y bajo el control directo del poder Ejecutivo; así como la disolución de la Policía de Hacienda, de la Guardia Nacional y de los cinco Batallones de Reacción Inmediata (BIRI) así como de las fuerzas paramilitares conocidas como defensas civiles. La Policía Nacional también será disuelta

como tal, pero asimilada a la nueva PNC.

En términos temporales, el proceso de desmantelamiento de la estructura militar insurgente y el proceso de reducción y depuración de la Fuerza Armada serán asimétricos. El 31 de octubre de 1992 es el plazo fijado para que concluya el desmantelamiento de la estructura militar del FMLN, mientras que la reducción del ejército se prolongará a lo largo de 22 meses, si bien las medidas principales deberán implementarse en los primeros nueve. Así, el 2 de marzo próximo vence el plazo para la supresión de la Guardia Nacional y de la Policía de Hacienda y para la incorporación de sus efectivos al ejército. La actual Dirección Nacional de Inteligencia deberá estar disuelta a más tardar el 15 de junio. El 30 de junio es el plazo para la disolución total de las defensas civiles. Los batallones de reacción inmediata serán disueltos en un plazo comprendido entre seis y diez meses a partir del 1 de febrero. La redefinición del sistema educativo de la Fuerza Armada deberá estar lista para el 29 agosto. El 14 de octubre vence el plazo para poner en práctica los resultados de la evaluación de la Fuerza Armada por parte de la comisión *ad hoc*. El término del régimen transitorio de la nueva PNC y de las funciones de la actual Policía Nacional está fijado en dos años a partir del inicio del despliegue territorial de la PNC (éste, a su vez, deberá iniciarse a más tardar el 29 de octubre de 1992).

Los últimos días de guerra

En el intervalo comprendido entre la firma del Acta de Nueva York (31 de diciembre) y la del Acuerdo de Paz en Chapultepec, la guerra comenzó a languidecer ostensiblemente, para dar sus últimos estertores con el cese de fuego informal que entró en vigencia a partir del 16 de enero.

El antecedente inmediato de esta situa-

ción se dio a mediados de noviembre, cuando, al entrar el proceso de negociación en su etapa final, la Comandancia General del FMLN suspendió unilateralmente todas sus acciones ofensivas en sus diversas modalidades. Dicha medida se tradujo en un drástico descenso de los enfrentamientos. Posteriormente, forzado por la presión internacional, el gobierno suspendió a regañadientes los bombardeos aéreos y de artillería. La cúpula de la Fuerza Armada adoptó la orden gubernamental pero no respondió con una medida de reciprocidad decidida y apropiada. De hecho, la guerra continuó debido a la actitud hostil y provocativa del ejército hacia la tregua rebelde al continuar desplegando algunos operativos en áreas de control insurgente.

Tras el primer mes de tregua rebelde (**Proceso 499**), la actividad militar persistió dinamizada por la actitud confrontativa del ejército. El propio presidente Cristiani reconoció a principios de enero que los operativos castrenses y el reclutamiento forzoso se continuarían realizando hasta que se firmara entre las partes el acuerdo para poner fin al conflicto armado.

En ese marco, durante el período comprendido del 11 al 31 de diciembre, se suscitaron 16 combates de encuentro y 10 ataques rebeldes en 8 departamentos del país. En términos de desgaste de las fuerzas vivas contendientes, la Fuerza Armada sufrió 54 bajas (18 muertos y 36 heridos) mientras que el FMLN sufrió 41 (17 muertos y 24 heridos). Según los reportes de COPREFA, la actividad militar se distribuyó así: Chalatenango, dos combates de encuentro y dos ataques rebeldes; San Salvador, tres combates y un ataque; La Libertad, un combate y un ataque; Cuscatlán, dos combates; Cabañas, dos ataques; San Miguel, cinco ataques; Usulután, un combate y un ataque; y, finalmente, Morazán, un combate y cuatro

ataques.

Durante las dos primeras semanas de enero, en cambio, ocurrieron 6 combates de encuentro y 7 ataques rebeldes en 6 departamentos del país. Como saldo de estos combates, se reportaron 12 bajas (1 muerto y 11 heridos) en las filas de la Fuerza Armada y 40 bajas (17 muertos y 23 heridos) en las del FMLN. En términos geográficos, dicho accionar bélico abarcó: Chalatenango, un ataque rebelde y cinco combates de encuentro; Cuscatlán, un ataque; Cabañas y San Vicente, dos ataques en cada uno; Usulután, un combate; y, finalmente, Morazán, un ataque.

A lo largo de la primera quincena de enero, las radios insurgentes Venceremos y Farabundo Martí, en sus partes militares, consignaron que el ejército movilizó tropas en los departamentos de Cuscatlán, Chalatenango, Morazán y Usulután. Los reportes de COPREFA, por su parte, registraron los combates de encuentro más intensos en las proximidades de San José Cancasque, Potonico, La Laguna, San Antonio Los Ranchos y Tamulasco (Chalatenango). Los ataques rebeldes se concentraron en el centro del país, en la periferia de Dulce Nombre de María (Chalatenango), Sensuntepeque y Cinquera (Cabañas), Tenancingo (Cuscatlán) y Tecoluca (San Vicente).

Con la firma del acuerdo de paz definitivo el 16 de enero, el ejército, finalmente, suspendió sus operaciones ofensivas. Desde esa fecha, los reportes militares de ambos contendientes han reflejado la ausencia completa de actividad militar ofensiva. Al beneficiarse de la ausencia de la confrontación militar, el país en su conjunto ha emprendido la marcha hacia la construcción de estructuras verdaderamente democráticas y participativas, que habrán de configurar a la nueva nación.

La implementación del cese de fuego

La vigencia irrestricta del cese del enfrentamiento armado (CEA) es la condición indispensable para echar a andar el proceso de transformación de la sociedad salvadoreña. Según los acuerdos de paz, la implementación del CEA comenzará el 1 de febrero (día D) y concluirá el 31 de octubre del presente año. El CEA consiste en un "proceso corto, irreversible, dinámico y de duración predeterminada" a implementarse en todo el territorio nacional y que tiene como propósito poner fin a la estructura militar del FMLN así como poner en efecto todos los demás acuerdos suscritos. Durante la vigencia del CEA, ambas partes se comprometen a "abstenerse de efectuar cualquier operación o acto hostil por medio de fuerzas o individuos bajo su control". La misión de observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) será la encargada de verificar el cumplimiento o violación de todos los aspectos relacionados con el CEA. Para realizar dicha tarea, la fuerza de paz de la ONU contará con la participación de 1,100 efectivos: 631 observadores policiales, 372 observadores militares y 97 efectivos en personal de apoyo.

El primer paso tras la entrada en vigor del CEA comprende la separación de las fuerzas militares de ambos contendientes. Con ello se busca reducir los riesgos de incidentes, fortalecer la confianza y permitir a ONUSAL verificar el acatamiento por ambas partes de todos los acuerdos que entrarán en funcionamiento en el período de duración del CEA según el calendario aprobado. La separación de las fuerzas deberá realizarse en dos etapas, "de manera que la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) se repliegue progresivamente de sus posiciones actuales hasta adoptar el despliegue que mantendría normalmente en época de paz y las fuerzas del FMLN se concentren progresivamente

en lugares señalados dentro de las áreas conflictivas conforme a lo determinado" por ambas partes. De esta manera, al concluir la separación de fuerzas, la Fuerza Armada se habrá concentrado en 64 lugares —entre cuarteles, bases, instalaciones semifijas existentes y otras ubicaciones— mientras que el FMLN lo hará en 15 lugares distribuidos en 9 departamentos del país.

Antes de la llegada del día D, tanto la Fuerza Armada como el FMLN se comprometen a proporcionar al jefe de los observadores militares de ONUSAL información detallada sobre el número de, en el caso de la Fuerza Armada, sus efectivos y armamentos que se concentrarán en los lugares enumerados; así como, en el caso del FMLN, del número de sus efectivos e inventarios de armas, municiones, minas, otros explosivos y equipo militar en cualquier lugar del territorio nacional. Durante el CEA, habrá oficiales de enlace de ONUSAL en las unidades, bases y cuarteles de la Fuerza Armada así como también en los centros de concentración de unidades del FMLN, con la finalidad de coordinar previamente los movimientos de ambas fuerzas en todo el país y verificar que dichos movimientos no violen el cese de fuego ni afecten negativamente la marcha del proceso de pacificación.

Una vez establecido y consolidado el CEA, dará inicio el proceso de desarticulación de la fuerza militar del FMLN. Este proceso se llevará a cabo en cinco etapas a lo largo de los meses de mayo a octubre. En cada una de ellas, un 20 por ciento de las fuerzas insurgentes se reincorporará en un marco de plena legalidad a la vida civil, política e institucional del país. Entre el 15 y el 31 de octubre, finalmente, entrará en vigor la última etapa del proceso al ser destruido por las propias fuerzas rebeldes todo su equipo militar. La autodestrucción del armamento por parte de las propias unidades insurgentes constituye un gesto simbólico a través

del cual se quiere hacer patente que el FMLN no ha sido una fuerza militar derrotada. Asumiendo dicha perspectiva, el vocero rebelde Miguel Sáenz declaró recientemente que "en El Salvador no existe el concepto de desmovilización ni de desarme, sino que se trata de un proceso simétrico en el que el aparato militar del FMLN se va convirtiendo en fuerza política al tiempo que el ejército se va transformando. Está claro que nosotros no entregaremos en ningún momento armas al ejército, sino que éstas serán destruidas por el mismo Frente", bajo la supervisión directa de ONUSAL.

El proceso de reducción y depuración de la Fuerza Armada dará inicio de forma simultánea —aunque se prolongará por un espacio de tiempo mucho más amplio— al proceso de desarticulación del FMLN como fuerza militar. El cronograma básico de la reducción castrense comprende, en primer lugar, la supresión de los cuerpos de seguridad pública a más tardar el 2 de marzo. Tanto la Policía de Hacienda como la Guardia Nacional trasladarán sus efectivos al ejército mientras que la Policía Nacional quedará funcionando bajo un reglamento transitorio hasta la implementación completa de la nueva PNC. En segundo lugar, el 15 de junio, estará disuelta la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Un nuevo órgano del Estado creado para realizar labores de esa naturaleza la suplantarán. El 30 de junio serán disueltas por completo las defensas civiles. La disolución de los batallones de infantería de reacción inmediata (Atlacatl, Atonal, Bracamonte, Belloso y Arce) empezará en julio y se completará en noviembre.

La determinación internacional del proceso

El acuerdo de paz logrado en El Salvador es un acuerdo **suí generis** producto de una situación interna de empate militar y de una

radical transformación del contexto geo-político internacional. Bajo las condiciones en que se gestó, el acuerdo de paz constituye para todas las partes involucradas el mejor acuerdo posible de conseguir en la práctica. La comunidad internacional lo ha percibido así y en consecuencia le ha otorgado el más decidido respaldo.

El gobierno y el FMLN han mostrado hasta la fecha suficiente disposición a cumplir con su parte respectiva del acuerdo. Aun así, el consejo de seguridad de la ONU les urgió recientemente a "abstenerse de realizar actos de violencia previos a la entrada en vigor del cese al fuego en febrero próximo".

No obstante, una vez conseguido el acuerdo, el desafío inmediato que el país enfrenta estriba en llevarlo a feliz término. De momento, la principal amenaza contra el proceso pacificador fundamentalmente la constituye la actitud de rechazo que ha manifestado la ultraderecha, dentro y fuera del ejército. Por suerte, el gobierno norteamericano se ha concentrado en moderar ese extremismo. El subsecretario de Estado para Asuntos Interamericanos, Bernard Aronson, ha advertido, en este sentido: "Yo avisaría a cualquier salvadoreño que usara la violencia para atacar los acuerdos de paz que la comunidad internacional está comprometida en apoyar los acuerdos y estará en El Salvador en gran número. Aquéllos que amenacen el proceso de paz serán investigados y perseguidos y pagarán con elevado precio por cualquier ataque contra salvadoreños o miembros de la comunidad internacional". El 17 de enero, durante su breve visita a San Salvador, el propio Secretario de Estado, James Baker, formuló señalamientos igualmente explícitos, al punto de calificar como "traidores a la nación" a aquéllos que "se autodenominan patriotas salvadoreños", entendiéndose, la derecha histórica cuyo portavoz es El Diario de Hoy.

En contrapartida, el paulatino acerca-

resumen semanal

miento del gobierno norteamericano a las fuerzas rebeldes es otro signo esperanzador de que el proceso de paz llegará a feliz término. En un gesto sin precedentes, Aronson se reunió con la comandancia general del FMLN en un hotel de Nueva York pocas horas después de que las partes se comprometieran a suscribir el acuerdo para finalizar el conflicto. Aronson justificó su iniciativa de propiciar ese informal pero inédito encuentro, aduciendo que "era importante hacerles saber que la guerra había terminado para nosotros también y pensé que sería útil decirles a la cara que queríamos hacer las paces y que apoyábamos los acuerdos". Aún

más, según Aronson, la firma de la paz "no lo veíamos sólo como un mal necesario para acabar con la guerra, sino que creíamos en las reformas que se habían negociado".

Los gestos de aproximación entre el gobierno norteamericano y la dirigencia rebelde han continuado produciéndose, mientras que delegaciones conjuntas de la Fuerza Armada, del FMLN y de ONUSAL han sostenido intensas reuniones de trabajo para afinar todos los detalles de última hora concernientes a la entrada en vigor del CEA. Al parecer, la guerra en El Salvador ha llegado a su fin.

